

CONCENTRACION DE RIQUEZA TERRITORIAL IMPONIBLE Y DE VARIAS CONTRIBUCIONES, POR PROVINCIAS, EN ESPAÑA, EN 1941

Por ser del máximo interés en orden al conocimiento de la vida económica de un país el grado de concentración de su riqueza y tributación, máxime si se discriminan las clases de riqueza y de tributos; y no existiendo—que nosotros sepamos—ningún estudio relativo a tal asunto en España, publicamos este primer principio de ensayo, utilizando los pocos datos que hemos logrado reunir, considerando como elemento individual de las series estadísticas la provincia española (y ello con la excepción de las que tienen contribución concertada en la mayoría de los tributos), lo cual reduce muchísimo el alcance práctico de nuestro trabajo en orden al conocimiento de la verdadera concentración de la riqueza española, para cuyo cálculo exacto se necesita que las series estadísticas contengan, en sus diversas rúbricas o epígrafes, el número de poseedores o de tributadores y la cuantía de lo que posee o tributa cada uno, a fin de clasificarlo globalmente por orden creciente desde el mínimo al máximo. Si, al menos, conociéramos el número de contribuyentes en cada provincia, nuestro ensayo sería menos imperfecto, pero tampoco este dato hemos podido obtenerlo.

Riqueza imponible y contribución (en

PROVINCIAS	Tante por 1 de la población		RUSTICA				URB	
	Total de España	Sin Alava ni Navarra	Riqueza imponible	Contribución			Riqueza imponible	Contrib
			Total	Total	Tanto por 1	Por habitante	Por km ² .	Total
Alava	0,004	—	—	—	—	—	—	—
Albacete	0,015	0,015	24.479.666	4.562.398	0,012	12,18	10.136.917	2.181.059
Alicante	0,023	0,024	36.571.574	6.816.027	0,018	11,22	20.258.864	4.626.466
Almería	0,014	0,014	26.743.100	5.056.852	0,014	14,06	7.906.361	1.781.439
Ávila	0,009	0,009	26.797.730	4.994.427	0,013	21,28	5.006,653	1.082.834
Badajoz	0,029	0,029	98.969.102	18.447.398	0,050	24,84	19.294.176	4.478.667
Baleares	0,016	0,016	29.465.383	5.491.610	0,015	13,48	13.992.820	3.011.237
Barcelona	0,075	0,076	47.027.504	9.326.675	0,025	4,83	233.640.157	56.993.692
Burgos	0,015	0,015	37.294.602	6.755.633	0,018	17,84	10.746.535	2.325.009
Cáceres	0,020	0,020	72.531.664	13.519.410	0,037	26,44	9.486.343	2.153.349
Cádiz	0,023	0,024	32.275.282	6.228.796	0,017	10,37	26.547.652	6.338.119
Castellón	0,012	0,012	38.874.224	7.259.810	0,020	23,23	9.209.409	1.980.023
Ciudad Real	0,020	0,021	43.069.668	8.030.837	0,022	15,14	15.456.483	3.568.869
Córdoba	0,029	0,030	60.924.758	11.339.253	0,031	14,90	21.828.565	5.068.592
Coruña (La)	0,034	0,035	54.144.718	10.091.222	0,027	11,43	19.331.816	4.395.812
Cuenca	0,013	0,013	38.061.812	7.125.302	0,019	21,38	6.234.877	1.373.942
Gerona	0,013	0,013	35.609.191	6.296.652	0,017	19,53	9.999.141	2.149.815
Granada	0,028	0,029	57.467.095	10.058.422	0,027	13,64	17.236.895	4.041.534
Guadalajara	0,008	0,008	33.210.529	6.216.265	0,017	30,22	4.277.184	993.147
Guipúzcoa	0,013	0,013	12.355.803	2.162.266	0,006	6,52	39.578.280	8.509.330
Huelva	0,014	0,014	32.830.827	6.118.855	0,016	16,69	16.610.217	3.571.197
Huesca	0,009	0,009	35.776.579	6.905.633	0,019	29,81	5.967.124	1.282.932
Jaén	0,029	0,030	52.672.911	9.818.500	0,027	13,03	17.874.685	4.186.905
Palmas (Las)	0,012	0,013	11.908.229	2.083.940	0,006	6,50	11.580.667	2.489.845
León	0,019	0,019	45.191.849	8.098.141	0,022	16,42	11.059.992	2.484.275
Lérida	0,012	0,012	32.304.457	5.744.762	0,015	19,31	8.432.493	1.812.985
Logroño	0,009	0,009	27.089.501	4.740.663	0,013	21,44	9.951.701	2.142.390
Lugo	0,020	0,020	39.238.022	7.327.799	0,020	14,29	5.445.565	1.170.797
Madrid	0,061	0,062	34.455.420	6.229.386	0,017	3,94	250.529.941	58.005.493
Málaga	0,026	0,027	37.903.774	7.090.542	0,019	10,47	27.491.506	6.605.773
Murcia	0,028	0,028	46.284.509	8.626.275	0,023	11,99	20.638.207	4.690.820
Navarra	0,014	—	—	—	—	—	—	—
Orense	0,018	0,018	36.704.868	6.653.138	0,018	14,52	4.148.164	891.855
Oviedo	0,032	0,033	42.653.563	8.077.122	0,022	9,65	22.228.896	5.015.467
Palencia	0,008	0,009	42.660.400	7.025.239	0,019	32,36	6.429.521	1.382.347
Pontevedra	0,025	0,025	39.695.084	8.096.687	0,022	12,62	11.806.040	2.539.146
Salamanca	0,015	0,015	62.249.966	10.999.004	0,030	28,17	10.269.624	2.207.969
Santander	0,015	0,016	16.351.138	3.049.507	0,008	7,75	17.690.075	4.011.778
Segovia	0,007	0,008	26.973.994	5.027.278	0,014	26,57	5.386.462	1.192.920
Sevilla	0,037	0,038	98.157.808	18.320.616	0,049	19,02	62.876.640	15.323.200
Soria	0,006	0,006	21.188.028	3.717.188	0,010	23,26	3.896.899	863.924
Tarragona	0,013	0,013	37.987.912	7.288.729	0,020	21,48	13.074.417	2.876.899
Tenerife (S. Cruz)	0,014	0,014	12.568.418	2.233.468	0,006	6,21	10.749.867	2.548.277
Teruel	0,009	0,009	31.728.818	5.582.631	0,015	24,06	4.961.823	1.068.691
Toledo	0,018	0,019	48.252.368	8.985.044	0,024	18,72	13.640.689	3.077.345
Valencia	0,049	0,050	116.087.261	21.762.994	0,059	17,32	73.575.868	17.324.407
Valladolid	0,013	0,013	39.422.344	7.043.300	0,019	21,18	15.665.625	3.583.840
Vizcaya	0,020	0,020	14.957.136	2.635.334	0,007	5,16	55.085.481	13.013.536
Zamora	0,012	0,012	35.996.194	6.960.676	0,019	23,30	6.507.917	1.522.519
Zaragoza	0,023	0,023	77.533.230	13.753.739	0,037	23,11	38.354.987	9.237.001
Total	1,000	1,000	2.002.718.013	369.775.445	1,000	—	1.262.100.221	293.177.468

Contribución relativa ascendente por habitante en las provincias españolas y su población relativa y acumulación de las mismas.—Año 1941.

PROVINCIAS (1)	Rústica		PROVINCIAS	Urbana			
	Tanto por 1 de la población	Tanto por 1 de la contribución		Tanto por 1 de la población	Tanto por 1 de la contribución		
Madrid	=	0,062 +	0,017 +	Orense	=	0,018 +	0,033 +
Barcelona	=	0,138 +	0,012 +	Lugo	=	0,038 +	0,007 +
Vizcaya	=	0,158 +	0,049 +	Pontevedra	=	0,063 +	0,016 +
Tenerife (S. C.)	=	0,172 +	0,055 +	Cuenca	=	0,079 +	0,021 +
Las Palmas	=	0,185 +	0,061 +	Cáceres	=	0,095 +	0,028 +
Guipúzcoa	=	0,193 +	0,057 +	Teruel	=	0,105 +	0,032 +
Santander	=	0,211 +	0,075 +	Avila	=	0,114 +	0,036 +
Oviedo	=	0,247 +	0,097 +	Guadalajara	=	0,122 +	0,039 +
Cádiz	=	0,271 +	0,114 +	Almería	=	0,136 +	0,045 +
Málaga	=	0,298 +	0,133 +	Coruña	=	0,171 +	0,050 +
Alicante	=	0,322 +	0,151 +	Zamora	=	0,183 +	0,065 +
Coruña	=	0,337 +	0,173 +	León	=	0,202 +	0,073 +
Murcia	=	0,385 +	0,201 +	Soria	=	0,208 +	0,076 +
Albacete	=	0,400 +	0,213 +	Granada	=	0,237 +	0,090 +
Pontevedra	=	0,425 +	0,235 +	Huesca	=	0,246 +	0,094 +
Jaén	=	0,435 +	0,262 +	Jaén	=	0,276 +	0,108 +
Baleares	=	0,471 +	0,277 +	Salamanca	=	0,291 +	0,110 +
Granada	=	0,509 +	0,304 +	Albacete	=	0,306 +	0,123 +
Almería	=	0,514 +	0,313 +	Oviedo	=	0,339 +	0,140 +
Lugo	=	0,534 +	0,338 +	Badajoz	=	0,368 +	0,155 +
Orense	=	0,552 +	0,356 +	Lérida	=	0,380 +	0,161 +
Córdoba	=	0,582 +	0,387 +	Burgos	=	0,395 +	0,169 +
Ciudad Real	=	0,603 +	0,409 +	Segovia	=	0,403 +	0,173 +
León	=	0,622 +	0,431 +	Castellón	=	0,415 +	0,180 +
Huelva	=	0,636 +	0,447 +	Palencia	=	0,424 +	0,185 +
Valencia	=	0,686 +	0,506 +	Toledo	=	0,443 +	0,196 +
Burgos	=	0,700 +	0,524 +	Murcia	=	0,471 +	0,212 +
Toledo	=	0,720 +	0,548 +	Córdoba	=	0,501 +	0,229 +
Sevilla	=	0,758 +	0,597 +	Gerona	=	0,514 +	0,236 +
Lérida	=	0,770 +	0,612 +	Ciudad Real	=	0,535 +	0,248 +
Gerona	=	0,783 +	0,629 +	Tenerife (S. C.)	=	0,549 +	0,257 +
Valladolid	=	0,790 +	0,649 +	Baleares	=	0,565 +	0,267 +
Avila	=	0,805 +	0,661 +	Alicante	=	0,589 +	0,283 +
Cuenca	=	0,818 +	0,680 +	Las Palmas	=	0,602 +	0,292 +
Logroño	=	0,827 +	0,693 +	Tarragona	=	0,615 +	0,302 +
Tarragona	=	0,840 +	0,713 +	Logroño	=	0,624 +	0,309 +
Zaragoza	=	0,863 +	0,750 +	Huelva	=	0,638 +	0,321 +
Castellón	=	0,875 +	0,770 +	Málaga	=	0,665 +	0,344 +
Soria	=	0,881 +	0,780 +	Santander	=	0,681 +	0,353 +
Zamora	=	0,893 +	0,799 +	Cádiz	=	0,705 +	0,380 +
Teruel	=	0,902 +	0,814 +	Valladolid	=	0,718 +	0,392 +
Badajoz	=	0,911 +	0,854 +	Valencia	=	0,768 +	0,451 +
Cáceres	=	0,951 +	0,901 +	Zaragoza	=	0,791 +	0,483 +
Segovia	=	0,959 +	0,915 +	Sevilla	=	0,829 +	0,535 +
Salamanca	=	0,974 +	0,945 +	Vizcaya	=	0,849 +	0,579 +
Huesca	=	0,983 +	0,964 +	Guipúzcoa	=	0,862 +	0,568 +
Guadalajara	=	0,991 +	0,961 +	Barcelona	=	0,938 +	0,802 +
Palencia	=	1,000	1,000	Madrid	=	1,000	1,000 +

(1) Las provincias vienen sumadas unas a otras, acumulándose el total de todas las anteriores, a la siguiente: Así, el 2.º, será: Madrid + Barcelona; el 3.º, Madrid + Barcelona + Vizcaya; el 4.º, las anteriores, más Tenerife, etc:

Contribución relativa ascendente por habitante en las provincias españolas y su población relativa y acumulación de las mi-mas.—Año 1941.

PROVINCIAS (1)	Industrial		PROVINCIAS	Utilidades	
	Tanto por 1 de la población	Tanto por 1 de la contribución		Tanto por 1 de la población	Tanto por 1 de la contribución
Lugo	== 0,020 +	0,007 +	Orense	== 0,018 +	0,002 +
Almería	== 0,034 +	0,013 +	Navarra	== 0,032 +	0,004 +
Orense	== 0,052 +	0,020 +	Lugo	== 0,052 +	0,006 +
Cuenca	== 0,065 +	0,025 +	Cuenca	== 0,065 +	0,008 +
Cáceres	== 0,085 +	0,034 +	Toledo	== 0,083 +	0,011 +
Avila	== 0,094 +	0,038 +	Cáceres	== 0,103 +	0,014 +
Badajoz	== 0,123 +	0,051 +	Badajoz	== 0,132 +	0,018 +
Teruel	== 0,132 +	0,055 +	Teruel	== 0,141 +	0,019 +
Granada	== 0,151 +	0,068 +	Avila	== 0,150 +	0,020 +
Ciudad Real	== 0,182 +	0,078 +	Jaén	== 0,179 +	0,025 +
Guadalajara	== 0,190 +	0,082 +	Soria	== 0,185 +	0,026 +
Tenerif. (S. C.)	== 0,204 +	0,089 +	Almería	== 0,199 +	0,029 +
Toledo	== 0,223 +	0,098 +	Ciudad Real	== 0,219 +	0,033 +
Córdoba	== 0,253 +	0,113 +	Granada	== 0,247 +	0,039 +
Jaén	== 0,283 +	0,128 +	Albacete	== 0,262 +	0,042 +
León	== 0,302 +	0,138 +	Córdoba	== 0,291 +	0,049 +
Albacete	== 0,317 +	0,149 +	Lérida	== 0,303 +	0,052 +
Soria	== 0,323 +	0,149 +	Zamora	== 0,315 +	0,055 +
Zamora	== 0,335 +	0,156 +	Huelva	== 0,320 +	0,059 +
Huelva	== 0,349 +	0,165 +	Murcia	== 0,357 +	0,067 +
Coruña	== 0,384 +	0,180 +	Guadalajara	== 0,365 +	0,060 +
Pontevedra	== 0,409 +	0,202 +	Huesca	== 0,374 +	0,072 +
Huesca	== 0,418 +	0,208 +	Castellón	== 0,386 +	0,076 +
Murcia	== 0,446 +	0,226 +	León	== 0,405 +	0,082 +
Burgos	== 0,451 +	0,237 +	Burgos	== 0,420 +	0,087 +
Segovia	== 0,469 +	0,242 +	Tenerif. (S. C.)	== 0,434 +	0,092 +
Oviedo	== 0,502 +	0,266 +	Salamanca	== 0,449 +	0,097 +
Palencia	== 0,511 +	0,272 +	Tarragona	== 0,462 +	0,102 +
Las Palmas	== 0,524 +	0,282 +	Alicante	== 0,485 +	0,111 +
Sevilla	== 0,552 +	0,312 +	Coruña	== 0,510 +	0,124 +
Salamanca	== 0,577 +	0,324 +	Gerona	== 0,532 +	0,129 +
Málaga	== 0,604 +	0,349 +	Pontevedra	== 0,557 +	0,139 +
Lérida	== 0,610 +	0,356 +	Palencia	== 0,565 +	0,143 +
Alicante	== 0,649 +	0,376 +	Las Palmas	== 0,577 +	0,149 +
Santander	== 0,656 +	0,390 +	Segovia	== 0,584 +	0,153 +
Castellón	== 0,668 +	0,402 +	Málaga	== 0,610 +	0,166 +
Cádiz	== 0,693 +	0,426 +	Baleares	== 0,626 +	0,175 +
Logroño	== 0,701 +	0,435 +	Valencia	== 0,675 +	0,202 +
Valladolid	== 0,714 +	0,450 +	Logroño	== 0,684 +	0,207 +
Gerona	== 0,727 +	0,461 +	Valladolid	== 0,697 +	0,215 +
Tarragona	== 0,749 +	0,489 +	Alava	== 0,701 +	0,218 +
Baleares	== 0,756 +	0,499 +	Oviedo	== 0,733 +	0,242 +
Zaragoza	== 0,779 +	0,527 +	Sevilla	== 0,779 +	0,272 +
Valencia	== 0,820 +	0,595 +	Santander	== 0,785 +	0,281 +
Vizcaya	== 0,849 +	0,636 +	Cádiz	== 0,808 +	0,304 +
Madrid	== 0,911 +	0,767 +	Zaragoza	== 0,831 +	0,328 +
Guipúzcoa	== 0,921 +	0,795 +	Barcelona	== 0,906 +	0,534 +
Barcelona	== 1,000 +	1,000	Guipúzcoa	== 0,919 +	0,577 +
			Madrid	== 0,980 +	0,887 +
			Vizcaya	== 1,000	1,000

(1) Las provincias vienen sumadas unas a otras, acumulándose el total de todas las anteriores, a la siguiente: Así, el 2.º, será: Madrid + Barcelona; el 3.º, Madrid + Barcelona + Vizcaya; el 4.º, las anteriores, más Tenerife, etc.

Contribución relativa ascendente por habitante en las provincias españolas y su población relativa y acumulación de las mismas.—Año 1941.

PROVINCIAS (1)	Patentes		PROVINCIAS	Total las 5 rúbricas	
	Tanto por 1 de la población	Tanto por 1 de la contribución		Tanto por 1 de la población	Tanto por 1 de la contribución
Ciudad Real	0,021	0,006	Lugo	0,029	0,007
Cuenca	0,034	0,011	Orense	0,038	0,014
Teruel	0,043	0,014	Almería	0,052	0,020
Toledo	0,062	0,021	Jaén	0,082	0,033
Zamora	0,074	0,025	Granada	0,111	0,046
Almería	0,088	0,031	Albacete	0,126	0,053
Badajoz	0,117	0,044	Tenerife (S. C.)	0,140	0,059
Albacete	0,132	0,051	Ciudad Real	0,161	0,069
Avila	0,141	0,055	Cuenca	0,174	0,075
Guadalajara	0,149	0,059	Toledo	0,193	0,084
Orense	0,167	0,068	Córdoba	0,223	0,099
Cáceres	0,187	0,079	Avila	0,232	0,104
Coruña	0,222	0,097	Murcia	0,260	0,118
Granada	0,251	0,113	Coruña	0,295	0,136
León	0,270	0,123	Teruel	0,304	0,141
Jaén	0,300	0,139	León	0,323	0,151
Palencia	0,309	0,144	Pontevedra	0,348	0,165
Salamanca	0,324	0,154	Cáceres	0,368	0,176
Huelva	0,338	0,163	Badajoz	0,397	0,192
Málaga	0,365	0,181	Soria	0,403	0,196
Córdoba	0,395	0,202	Las Palmas	0,416	0,203
Murcia	0,423	0,222	Huelva	0,430	0,212
Lugo	0,443	0,237	Zamora	0,442	0,219
Oviedo	0,476	0,263	Alicante	0,466	0,233
Santander	0,492	0,275	Burgos	0,481	0,242
Valladolid	0,505	0,286	Lérida	0,493	0,249
Pontevedra	0,530	0,307	Málaga	0,520	0,267
Huesca	0,539	0,314	Guadalajara	0,528	0,273
Burgos	0,554	0,326	Oviedo	0,561	0,296
Soria	0,560	0,331	Castellón	0,573	0,305
Castellón	0,572	0,342	Huesca	0,582	0,312
Valencia	0,622	0,386	Salamanca	0,597	0,324
Segovia	0,630	0,393	Baleares	0,613	0,336
Tenerife (S. C.)	0,644	0,406	Gerona	0,626	0,346
Logroño	0,653	0,415	Santander	0,642	0,358
Tarragona	0,666	0,428	Tarragona	0,655	0,369
Alicante	0,690	0,452	Segovia	0,663	0,375
Lérida	0,702	0,464	Palencia	0,672	0,382
Cádiz	0,726	0,488	Cádiz	0,696	0,402
Baleares	0,742	0,506	Logroño	0,705	0,410
Las Palmas	0,755	0,523	Valladolid	0,713	0,422
Sevilla	0,793	0,575	Valencia	0,768	0,468
Vizcaya	0,813	0,611	Sevilla	0,806	0,505
Gerona	0,825	0,635	Zaragoza	0,829	0,533
Zaragoza	0,849	0,665	Barcelona	0,905	0,703
Madrid	0,911	0,798	Guipúzcoa	0,918	0,734
Barcelona	0,987	0,967	Madrid	0,980	0,933
Guipúzcoa	1,000	1,000	Vizcaya	0,00'1	1,000

(1) Las provincias vienen sumadas unas a otras, acumulándose el total de todas las anteriores, a la siguiente: Así, el 2.º, será: Madrid + Barcelona; el 3.º, Madrid + Barcelona + Vizcaya; el 4.º, las anteriores, más Tenerife, etc:

El primer cuadro estadístico contiene el tanto por uno de la población española correspondiente a cada provincia, con la riqueza imponible, rústica y urbana, total y por unidad provincia; la contribución total por unidad provincia y por habitante en cada una de ellas, rústica, urbana, industrial, utilidades y patentes. Ello permite ordenar las provincias españolas, en cada uno de los epígrafes, en orden ascendente, para darnos una primera idea de la estructura española de tales tributos, según las provincias, teniendo en cuenta su número de habitantes, y, en el caso de la riqueza imponible, rústica y su contribución, por kilómetro cuadrado, en cuyo último aspecto Albacete (307), Soria (361) y Teruel (377) son las consideradas como más pobres, y Sevilla (1.303), Valencia (1.982) y Pontevedra (1844) como las más ricas. En cambio, consideradas teniendo en cuenta el número de habitantes, las provincias estimadas como las más pobres en riqueza rústica son: Madrid (3,94), Barcelona (4,83) y Vizcaya (5,16), y las más ricas: Palencia (32,36), Guadalajara (30,22) y Huesca (29,81), ocupando Valencia (17,32) un lugar casi central, contra lo que vulgarmente suele creerse.

Si atendemos a la riqueza urbana por habitante, ocupan los primeros lugares Madrid (36,72), Barcelona (29,50) y Guipúzcoa (25,65), y los últimos, Orense (1,95), Lugo (2,28) y Pontevedra (3,96).

Respecto a la contribución industrial por habitante, ocupan los primeros lugares las provincias de Barcelona (41,93), Guipúzcoa (33,25) y Madrid (32,69) (ocupando Vizcaya el cuarto lugar (31,42), a pesar de lo que vulgarmente se cree), y son Almería (6,12), Orense (6,16) y Cuenca (6,27) las que tienen los últimos lugares.

En la contribución por utilidades por habitante son Vizcaya (197,01), Madrid (174,33) y Guipúzcoa (114,20) las tres primeras (ocupando Barcelona el cuarto lugar con 94,80), mientras que los últimos lugares corresponden a Orense (2,54), Navarra (3,58) y Lugo (4,16).

En la contribución por patentes son Guipúzcoa (5,91), Barcelona (5,18) y Madrid (5) las que ocupan los primeros lugares por habitante, y Ciudad Real (0,62), Cuenca (0,78) y Teruel (0,82) las que ocupan los últimos.

Finalmente, considerando la contribución total de las cinco dichas por habitante, son Vizcaya (263,23), Madrid (252,67) y Guipúzcoa (185,51) las tres primeras (Barcelona ocupa el cuarto lugar con 176,24, contra lo que vulgarmente suele creerse), y Lugo (28,03), Orense (28,49) y Almería (32,37) las tres últimas.

Estos datos nos dicen muy claramente la gran diferencia que existe en las provincias de España entre los intervalos o campos de variación de la tributación por habitante, en las diversas contribuciones consideradas; pues mientras la rústica oscila entre 3,94 para Madrid y 32,36 para Palencia, o sea de uno a ocho, aproximadamente, la urbana varía de 1,95 en Orense a 36,72 en Madrid, o sea de uno a diez y ocho, próximamente; la industrial lo hace de 6,12 en Almería a 41,93 en Barcelona, o sea de uno a siete, aproximadamente; la de utilidades se mueve entre 2,54 en Orense y 197,01 en Vizcaya, o sea de uno a setenta y siete; la de patentes lo hace de 0,62 en Ciudad Real a 5,91 en Guipúzcoa, o sea, más de uno a nueve, mientras que la contribución total se mueve entre el mínimo de 28,03 en Lugo y el máximo de 263,23 en Vizcaya, o sea de uno a nueve, aproximadamente.

Según estos datos, parece a primera vista que la concentración de la contribución por provincias y habitante, sigue, de menor a mayor, el siguiente orden:

Industrial,
Rústica,
Total,
Patentes,
Urbana,
Utilidades;

pero hay que tener mucho cuidado con una tal afirmación, porque puede conducir a errores graves, como de hecho conduciría en el caso de España, conforme vamos a demostrar en este estudio.

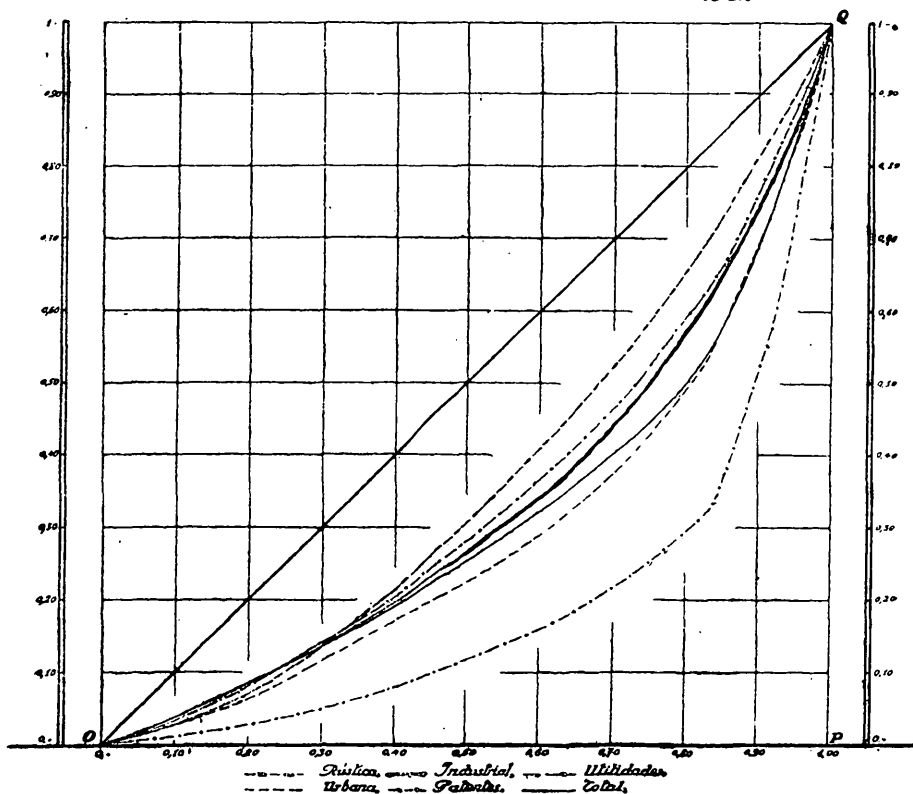
El cuadro II estadístico, contiene, como claramente se indica en una nota, para cada una de las contribuciones, dos series estadísticas elaboradas con los datos del cuadro I. El primer dato de la primera de estas series es el tanto por uno de la población que respecto a la total de todas las provincias de España, consideradas en el epígrafe respectivo, tiene la provincia que ocupe el ínfimo lugar en la serie del cuadro I "Contribución por habitante"; y el primer dato de la segunda serie es el correlativo en la columna "tanto por uno de la contribución" en el cuadro I. El segundo dato de la primera serie es la suma del primero y del que ocupa el lugar segundo, aplicando el mismo criterio; y el segunda dato de la segunda serie es la

suma de los correlativos o correspondientes a los de la primera. El tercero, cuarto, etc., se obtienen mediante las sumas acumuladas de los tres, cuatro, etc., respectivamente, que ocupan los lugares ascendentes, aplicando el criterio dicho. No hemos añadido otro cuadro con dichas ordenaciones ascendentes, de las cuales por suma acumulada, se obtiene el II, para no hacer demasiado largo nuestro trabajo para el lector.

Como consecuencia de la manera como se han obtenido los datos de las dos series del cuadro II, para cada clase de contribución, resulta evidente que cada par de datos correspondientes en dichas series (para cada clase de contribución), puede considerarse como coordenadas, cartesianas rectangulares, tomando como eje de abscisas el tanto por uno de la población y, como de ordenadas, el tanto por uno de la contribución correspondiente; con lo cual resultará un diagrama cuyo primer punto representa el tanto por uno de la contribución total (en cada clase de contribución) asignado a la provincia que paga menos contribución por habitante, correspondiente al tanto por uno que respecto a la población global de todas las provincias consideradas, tiene la provincia que ocupa el referido ínfimo lugar. El segundo punto del diagrama (siempre en cada clase de contribución) es el tanto por uno de la contribución total que pagan entre las dos provincias que satisfacen menos contribución por habitante, correspondiente al tanto por uno que respecto a la población global de todas las provincias consideradas tienen entre las dos provincias que ocupan los dos lugares ínfimos. Y así sucesivamente, el punto tercero, cuarto, etc., en cada clase de contribución.

Con este procedimiento están construídos los diagramas del gráfico adjunto

Líneas de concentración de varias clases de tributos.



en el cual se supone, en atención al número de datos, que se trata de una línea prácticamente continua, aunque esto es sólo aproximadamente.

Esto supuesto, y recordando lo que es y lo que significa el concepto de CONCENTRACION, (cuya técnica está desarrollada en nuestro "Tratado de Estadística Matemática") en Economía y Estadística, resulta que las líneas de nuestro diagrama son líneas de concentración de la contribución de las diversas clases de tributos considerados, las cuales—en cuanto la contribución es índice de posesión de riqueza—, representan la concentración de riqueza correspondiente a las provincias de España, tomando como elemento unidad la provincia.

Por consiguiente, aplicando la consabida técnica a tales líneas, resulta que, aproximadamente, el índice de concentración de cada una de las contribuciones consideradas en este estudio es el área de la superficie comprendida entre la recta OP y la línea correspon-

diente a cada clase de contribución, dividida por el área del triángulo $OPQ = 1/2$, por ser $OQ = QP = 1$.

Tenemos, pues, los siguientes resultados, aproximadamente.

<u>Clase de contribución</u>	<u>Subíndice de concentración</u>
Rústica	0,27
Urbana	0,41
Industrial	0,34
Patentes	0,31
Utilidades	0,61
Total	0,37

De este Cuadro se infiere el verdadero orden de la concentración de las contribuciones consideradas, el cual no es el que hubiera podido parecer al observador superficial, desconocedor de la técnica estadística.

Ello nos dice que, en cuanto la contribución es signo de riqueza en las provincias españolas, es en la riqueza rústica en donde existe la menor concentración y que la máxima corresponde a la que se refiere al epígrafe "Utilidades", siendo mucho mayor la de Urbana que la de Industrial y casi el doble que la de Rústica.

Advertimos de nuevo al lector que nuestro estudio sólo se refiere a la provincia como elemento estadístico; y por tanto que nuestros resultados no pueden extenderse, sin el previo estudio correspondiente, a la concentración de riqueza de un país en el sentido de **Wifredo Pareto**. Tal estudio es técnicamente más sencillo que el nuestro, y para hacerlo se precisa conocer el número de contribuyentes y la cuantía de la contribución de cada uno, en cada epígrafe, para con tales datos obtener el tanto por uno que de cada clase de contribución total pagan entre todos los contribuyentes que paguen contribución no superior a X (variando X desde la mínima a la máxima) y el tanto por uno que tal número de contribuyentes representa respecto al número total de todos ellos, en cada clase de contribución. En la práctica se toma un número de valores, X, suficiente para que el diagrama resulte prácticamente una línea continua. Ordenadas ambas series en orden creciente, y obtenidas, mediante la acumulación arriba expuesta, las dos series de coordenadas (tanto por uno de la población contribuyente, en cada clase de contribución, con cuota $0 < x \leq 1$, y tanto por uno que de la contribución global

le corresponde), se construye el gráfico y se calculan los índices de concentración exactamente igual que en nuestro caso estudiado. ¿Cuándo tendremos los datos necesarios para calcular los índices de concentración dichos y mediante ellos los de la riqueza española correspondiente?

RESUMEN

A falta de los datos necesarios para calcular los índices de concentración de las diversas clases de contribución (y con ellos los de la concentración de la riqueza correspondiente en el sentido de Wilfredo Pareto, en cuanto la contribución es índice de riqueza en España) relativos a nuestro país, hemos hecho el estudio tomando como elemento unidad la provincia española, con los datos mejores y más completos que hemos podido haber; y hemos obtenido el siguiente cuadro de índices aproximados:

<u>Clase de contribución</u>	<u>Subíndice de concentración</u>
Rústica	0,27
Urbana	0,41
Industrial	0,34
Patentes	0,31
Utilidades	0,61
<hr/>	<hr/>
Total	0,37

advirtiendo que el índice **cero** significa la **equidistribución**, y el índice **uno**, la **concentración máxima** que correspondería al caso en que toda la contribución fuera pagada por una sola provincia española, en cada clase de contribución.

Estimamos evidente una gran disparidad entre la opinión generalizada en España sobre esta materia y los resultados indiscutibles que hemos obtenido.

CUESTIONES PROPUESTAS

De nuestro estudio se infieren casi espontáneamente, entre otros, los siguientes problemas a resolver:

- 1.º ¿Son nuestras clases de contribución índices adecuados de la riqueza correspondiente a tales tributos?

2.º ¿Es económicamente buena la estructura de nuestros índices de contribución tributaria?

3.º ¿Existe sistema económico-financiero racional entre las diversas clases de nuestra tributación, en orden a la consecución de una distribución de riqueza, encaminada al logro del progreso económico social estable?

OLEGARIO FERNÁNDEZ BAÑOS.